

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE MONTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 16/04/2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n
41013- Sevilla

T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	20/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu683FWQCIHA3MCcSHSW1z49y2B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Memoria justificativa

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de montes públicos de titularidad municipal mediante la firma de Convenios de Colaboración con Ayuntamientos.

El rico patrimonio forestal con que cuenta Andalucía, más de 4,6 millones de hectáreas, es producto de la íntima relación que ha mantenido el ser humano con su entorno natural, y debe hacer frente al reto de conjugar de manera equilibrada y compatible la multiplicidad de intereses que pueden existir en cuanto a su gestión para satisfacer las demandas que la sociedad requiere de sus montes en cada momento, sin comprometer el futuro de las masas, ni el derecho de nuestros descendientes a poder seguir disfrutando de ellos.

En nuestra legislación forestal el término monte no se ciñe exclusivamente a terrenos arbolados, sino que trasciende el concepto popular de bosque, ampliándolo también a matorrales y herbazales, con independencia de su origen, siempre y cuando cumplan determinadas funciones. Como resultado de una definición tan amplia, los montes andaluces dan cabida a un variopinto abanico de formaciones forestales de una enorme heterogeneidad, tanto desde el punto de vista de su composición específica como de su estructura, lo que les confiere un papel fundamental para la conservación de la biodiversidad por la gran variedad de hábitats que albergan.

De esta forma, los montes andaluces suelen presentar una marcada vocación multifuncional caracterizada habitualmente por una menor importancia relativa de la función productora frente a las funciones ecológica, protectora, paisajística y recreativa, sin perjuicio de la existencia de importantes aprovechamientos forestales tales como la caza, corcho, madera, leña, pastos, frutos, biomasa, setas y trufas, apicultura, plantas aromáticas, etc., lo que añade un alto grado de complejidad a su gestión.

En este contexto, los convenios de cooperación para la gestión de montes que suscribe la Junta de Andalucía con las Entidades Locales constituyen un instrumento de cooperación interadministrativa de uso frecuente y consolidado en el funcionamiento ordinario de las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno, tal y como se viene constatando desde la aprobación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, donde se regulan. Es más, estos convenios forestales tienen unas raíces mucho más antiguas,



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	16/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu941E0C7KJL+vpdywKkiK3ejjK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo en su filosofía herederos de los consorcios y convenios para la repoblación forestal de la Ley de 10 de marzo de 1941 sobre el Patrimonio Forestal del Estado, muchos de los cuales siguen vigentes a día de hoy. Así, desde los años 40 la Administración Forestal, en un principio a nivel estatal y posteriormente a nivel autonómico, viene apoyando la gestión de la mayoría de los montes públicos de titularidad municipal. Así, la Junta de Andalucía gestiona, junto con los montes de los que es titular, más del 80% de la superficie forestal de titularidad municipal.

El marco legal de estos convenios lo constituye la citada Ley 2/1992, de 15 de junio, cuyo artículo 26.2, establece que la Administración Forestal gestionará los montes que sean titularidad de otras Administraciones o Entidades Públicas, cuando se establezca un convenio de cooperación para la gestión con las mismas.

Las actuaciones de gestión que se enmarcan en estos convenios incluyen la redacción y ejecución de Proyectos de Ordenación, tratamientos de selvicultura preventiva contra incendios forestales, tratamientos de las masas contra plagas, gestión de las instalaciones de uso público, adjudicación de los aprovechamientos derivados del vuelo y cinegéticos, actuaciones de conservación y recuperación de especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats, tramitación de expedientes de ocupación, así como la colaboración y asistencia técnica necesaria para la buena gestión de los montes.

De esta forma, y estando por otro lado cercano el inicio de la campaña de alto riesgo de incendios, con la importancia que cobran los trabajos preventivos en nuestros montes, se ha procedido a la firma de ocho Convenios de Colaboración para la realización de actuaciones de gestión de montes públicos de titularidad municipal con los Ayuntamientos de Marchal, Huéscar, Cajar, Albuñuelas y Puebla de Don Fadrique (Granada), Paterna de Rivera y Tarifa (Cádiz) y Ardales (Málaga), que despliegan sus efectos sobre 30 montes de titularidad municipal con una extensión aproximada de 25.000 hectáreas de masa forestal repartidas por estas tres provincias, a los que se habrá de sumar la tramitación prevista de un número mayor aspirando a alcanzar a dar cobertura a las necesidades de gestión de un total de 474 montes de titularidad municipal por toda Andalucía mediante la firma de 248 convenios.

Teniendo en cuenta la importancia que para Andalucía, y en concreto para sus pueblos, tiene la gestión de los montes públicos tanto desde el punto de vista medioambiental como desde el punto de vista económico y social, se considera oportuno que sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno la suscripción de estos convenios de colaboración con entidades locales para la gestión de montes públicos de titularidad municipal.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	16/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu941E0C7KJL+vpdywKkiK3ejjK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	